



málaga.es diputación

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 12/16.- Junta Gobierno de 28 octubre 2008. Asunto Urgente. Planificación Estratégica.- Ayudas Públicas: Concesión de ayudas con destino al lanzamiento y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo (Proyecto Gener@nuevosempleos).

Por el Diputado Delegado de Planificación Estratégica (Servicio encuadrado en Presidencia), en escrito de 6 de octubre de 2008, en relación con las ayudas en materia de Autoempleo, dentro de los Nuevos Yacimientos de Empleo (Proyecto Gener@nuevosempleos), se ha efectuado la siguiente proposición:

La Diputación Provincial de Málaga ha diseñado y ejecutado un proyecto subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, denominado "Gener@nuevosempleos". Este proyecto se enmarcó dentro del Programa de Implantación y Desarrollo de Experiencias Piloto, regulado en la Orden de febrero de 2004 por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para el fomento de actividades en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Andalucía.

Con la implantación de este proyecto se pretende dar un impulso económico y contribuir a mejorar las necesidades sociales de la provincia de Málaga, al objeto de poder anticiparse a los cambios estructurales que se están produciendo en materia de creación de actividad y empleo, poniendo en marcha una serie de proyectos piloto que sirvan de canalizadores de sinergias positivas para la puesta en marcha de actividades relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo en los municipios de interior de la Provincia de Málaga.

Dentro del proyecto se contemplaba la concesión de ayudas directas al lanzamiento y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, cuya convocatoria fue regulada y aprobada por el Pleno de la Diputación el 1 de julio de 2008 (punto 2.7 del orden del día) y publicada en el BOP núm. 140, de fecha 21 de julio de 2008. Abierto el plazo de solicitudes, las personas interesadas han presentado las correspondientes peticiones de ayuda, tras lo cual se reunió la Comisión de Valoración, prevista en el punto quinto de la citada convocatoria, y con fecha 30 de septiembre de 2008 acordó la valoración de solicitudes para la resolución de concesión de las ayudas. Concluyendo que las siguientes personas cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y otorgándoles las ayudas que se citan:

Tabla 1. Solicitudes estimadas

Apellidos	Nombre	Municipio	Puntuación obtenida	Cuantía otorgada
Aguilar Coín	José María	Comares	60,5	3.000 €
Escalante Pérez	María Belén	Teba	61	3.000 €
Escamilla Sánchez	Marta	Cañete La Real	62,5	3.000 €
García Romero	Rafael Jesús	Alhaurín El Grande	70,5	3.000 €
Nuevo Torres	María Gracia	Archidona	85	3.000 €
Palomo Oviedo	José Manuel	Periana	66	3.000 €
Pérez Moreno	María José	Riogordo	71	3.000 €
Pozo Rodríguez	Patricia	Riogordo	77,5	3.000 €

Además, la Comisión de Valoración ha desestimado a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no ajustarse a los requisitos mínimos exigidos en dicha convocatoria:

Tabla 2. Solicitudes desestimadas

Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
Fernández Martos	Teresa	Incumplir requisito b) de la disposición quinta de las bases de convocatoria ⁽¹⁾
Cordero Rojas	Laura	Incumplir requisito b) de la disposición quinta de las bases de convocatoria ⁽¹⁾
Becerra Rosado	Alejandro	Incumplir requisito b) de la disposición quinta de las bases de convocatoria ⁽¹⁾
Morales Morente	Ramón	Solicitud fuera de plazo

⁽¹⁾ No encontrarse como desempleado demandante de empleo en el momento de darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Por otro lado, considerando lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el punto núm. 5, apartados d), del Acuerdo Plenario adoptado el 12 de julio de 2007 por parte de la Diputación Provincial de

Málaga; la disposición octava de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de ayudas directas al lanzamiento y puesta en marcha de iniciativas de autoempleo en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo (Proyecto Gener@nuevosempleos), publicadas en el BOP núm. 140, de fecha 21 de julio de 2008; los artículos 14, 15 y 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; los artículos 60 y ss. del Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; el artículo 25 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; las Bases de Ejecución núm. 20 y ss. del Presupuesto 2008 de esta Corporación; los Decretos núm. 3112/2008 y núm. 1550/2008 ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación; y teniendo en cuenta las referencias y antecedentes expuestos anteriormente, se propone:

Aprobar la concesión de ayuda por la cuantía que se cita a los ocho solicitantes indicados en la parte expositiva (Tabla 1. Solicitudes estimadas), dado que se ajustan a los requisitos exigidos en la convocatoria según el informe emitido por la Comisión de Valoración. El gasto ocasionado de las ayudas otorgadas asciende a 24.000 euros y se imputará a la partida presupuestaria 0015/32215/48900 (otras transferencias). Asimismo desestimar, dado que no se ajustan a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, las solicitudes presentadas por los cuatro solicitantes mencionados igualmente en la parte expositiva (Tabla 2. Solicitudes desestimadas). Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos (anuncios) y en la página Web de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo previsto en la disposición octava de las Bases Reguladoras de la Convocatoria y artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Conocido el contenido de la antedicha proposición sobre la "Concesión de ayudas directas al lanzamiento y puesta en marcha de las iniciativas de autoempleo, que se creen bajo la figura del autónomo individual en los siguientes municipios, dentro del marco del Proyecto Gener@nuevosempleos: Alameda, Alhaurín el Grande, Almargen, Alozaina, Archidona, Ardales, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Cútar, La Viñuela, Molina, Ojén, Periana, Riogordo, Sierra de Yeguas, Teba y Vélez Málaga" (cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el Pleno en sesión del 1 de julio de 2008), y resultando que en la misma se interesa, de una parte, la concesión de las correspondientes ayudas, una vez han sido evaluadas las solicitudes presentadas, y de otra, la denegación de otras peticiones (con indicación de las causas o motivos), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 4, 36 y ss. de la Ley 7/85 de 2 de abril, 22 de la Ordenanza General de subvenciones a otorgar por la Diputación, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que constan informes, del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, y de Intervención, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

a) Aprobar la proposición del Diputado Delegado del Servicio de Planificación Estratégica sobre la "Concesión de ayudas directas al lanzamiento y puesta en marcha de las iniciativas de autoempleo, que se creen bajo la figura del autónomo individual en los siguientes municipios, dentro del marco del Proyecto Gener@nuevosempleos: Alameda, Alhaurín el Grande, Almargen, Alozaina, Archidona, Ardales, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete la Real, Casabermeja, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Cútar, La Viñuela, Molina, Ojén, Periana, Riogordo, Sierra de Yeguas, Teba y Vélez Málaga" (cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el Pleno en sesión del 1 de julio de 2008), y en consecuencia, conceder y/o desestimar las correspondientes ayudas, conforme se ha indicado en la parte expositiva de este acuerdo. El gasto ocasionado de las ayudas otorgadas asciende a 24.000 euros y se imputará a la partida presupuestaria 0015/32215/48900 (otras transferencias).

b) Comunicar este acuerdo a, Intervención, Servicio de Gestión Económica, Presidencia, y al Servicio de Planificación Estratégica, para su conocimiento y el de los interesados.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Málaga a 4 de noviembre 2008

EL SECRETARIO GENERAL

